



Ilmo. Ayuntamiento de
Villanueva de los Castillejos
(Huelva)

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta formulada por la comisión de valoración constituida el día 7 de junio de 2018, en el proceso selectivo para la contratación en régimen de derecho laboral y con dedicación a tiempo parcial de un/una monitor/ora para la aplicación y desarrollo del programa que promueve el Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, relacionado con la prevención de conductas de riesgos en adolescentes, después de haber sido presentados varios escritos de alegaciones, a los que se da respuesta.

Visto que ha transcurrido el plazo de cuatro días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del acta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y tablón edictal de la sede electrónica alojada en la web www.villanuevadeloscastillejos.es, sin que conste que durante el plazo de exposición se hayan presentado alegaciones de ninguna clase.

En consecuencia con lo expuesto, y de acuerdo con la propuesta formulada por la comisión de valoración, y siendo atribución de la Alcaldía-Presidencia del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, el nombramiento de todo el personal al servicio del Ayuntamiento, en los términos del artículo 21.1 h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, **DISPONGO:**

Primero: Designar, de acuerdo con la propuesta del tribunal, a doña Silvia Rodríguez Martín, con DNI 49.088.683-J, como candidata seleccionada para desempeñar el puesto de trabajo de monitora para el programa de prevención de conductas de riesgos en adolescentes y jóvenes en el municipio de Villanueva de los Castillejos, en régimen de derecho laboral y con dedicación a tiempo parcial.

Segundo: Requerir a la interesada para que comparezca en las dependencias municipales con el fin de proceder a la firma del contrato laboral, que tendrá efectos desde el día 1 de julio de 2018.

Tercero: El contrato, se regulará de acuerdo con la normativa laboral general vigente en el momento de formalizar el contrato, y sin perjuicio de lo dispuesto en el convenio colectivo del personal del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos que le pudiera ser de aplicación, de acuerdo con el contenido del mismo.

Cuarto: Publicar la presente resolución en el tablón edictal ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento, y tablón de anuncios para general conocimiento.

En Villanueva de los Castillejos, a la fecha que consta en el certificado digital

La Alcaldesa-Presidenta
Fdo. Dolores Ruiz Beltrán

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma cabe interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación (art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, pudiendo interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó la resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre

Código Seguro de Verificación	IV6VU3RMZ4B6VZFDUIUWIBBXA4	Fecha	29/06/2018 11:38:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DOLORES RUIZ BELTRAN		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6VU3RMZ4B6VZFDUIUWIBBXA4	Página	1/2

